



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 403 -2014-MPH/A**

Ayacucho, **13 JUN. 2014**

**VISTO:**

La comunicación para la firma del convenio para el proyecto "Mejoramiento y Ampliación, creación de los sistemas de agua potable, alcantarillado tratamiento de aguas residuales de los anexos centro Uraypampa Centro Poblado de Rancho", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, efectivamente el día viernes 13 de junio del 2013 se ha recibido la comunicación de parte del Ministerio de Vivienda sobre la aprobación del proyecto "Mejoramiento y Ampliación, creación de los sistemas de agua potable, alcantarillado tratamiento de aguas residuales de los anexos centro Uraypampa Centro Poblado de Rancho", siendo indispensable la presencia del señor alcalde para la firma del convenio, la misma que se llevara a cabo el día lunes 16 a las diez de la mañana en la ciudad de Lima, mientras que el día martes realizará gestiones de carácter institucional, debiendo encargar el despacho de alcaldía en un regidor hábil;

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Alcalde, en su condición de órgano ejecutivo del Gobierno Local, representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad;

Por lo que, haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR** al señor Regidor **Prof. EDGAR JAYO MEDINA**, las atribuciones del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, establecidas en los numerales 1, 4, 6, 16, 18, 19, 25, 27, 30, 32, 33 y 34 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por los días Lunes 16 y martes 17 de Junio del 2014, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo dar cuenta de las acciones tomadas al Titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, al Gerente Municipal Ing. Percy Obed Azpur Gómez, las funciones administrativas que correspondan bajo responsabilidad, y con cargo a dar cuenta por escrito al señor Alcalde.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo al Regidor **Prof. Edgar Jayo Medina**, Gerente Municipal, Gerencias de Línea, Sub Gerencias, Direcciones y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

